

695

DECLARACIÓN DE LA PERSONA CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA

- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día ocho de abril del año dos mil quince, ante [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación y Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16, 26, 124, 125, 134, 168, 180, 242, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada "A.R.B.", a quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a **protestar** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, o persona alguna por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho, asimismo se le hace de su conocimiento el contenido de los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, haciendo especial pronunciamiento en la fracción IV del segundo de los mencionados; que sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal; por lo que una vez hecho lo anterior, el declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado, y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia. Ante lo cual la persona con identidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quedar debidamente enterado [REDACTED] cado de lo [REDACTED], manifiesta q [REDACTED] nombrar como su abogado a [REDACTED] [REDACTED], por lo cual

y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado [REDACTED], quien es llamado para los efectos de la notificación de la designación antes referida y en su caso, su aceptación, por lo que se procede a tomarle sus generales al profesionista designado;-----

-----**COMPARECE EL ABOGADO PARTICULAR**-----

--- El cual en este acto se identifica con la cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que lo acredita como Licenciado en Derecho, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarle y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales,-----

-----**MANIFIESTA**-----

[REDACTED]

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace la persona con Identidad Reservada [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, acto seguido-----

-----**COMPARECE EL DECLARANTE**-----

Que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado manifestado en el acuerdo ministerial de reserva de identidad y agregado en el sobre cerrado correspondientes, y una vez que es protestado como es debido, el compareciente en uso de la voz:-----

-----**DECLARA**-----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de manifestar los siguientes hechos que se y me constan:

[REDACTED]

zona sur del país y teniendo como base la terminal de Taxqueña en el Distrito

[REDACTED]

cambió al número 2900, esto se hizo por mi seguridad, ahora bien, el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, salí de la terminal de ejido ubicada en Acapulco, Guerrero aproximadamente a las dos de la tarde con destino a la terminal de Iguala, Guerrero, con un servicio semi directo, es decir tenía que hacer una parada en la terminal de las Cruces, en Acapulco, Guerrero, y otra parada en la terminal

[REDACTED]
debidamente testadas donde aparezcan los datos personales del testigo. -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED]

de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la
Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en
asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

[REDACTED]
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA FISCALIA ESPECIAL "D" DE LA UEDOMS DE LA SEIDO